

**DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
P R E S E N T E. –**

JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; someto a consideración de este Honorable Congreso la presente ***iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo***, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud es un pilar fundamental del bienestar social y uno de los compromisos más importantes de la transformación que encabeza Morena. Reconocido en el artículo 4° de nuestra Constitución Política, este derecho humano esencial establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y es deber del Estado garantizar su acceso de manera universal y gratuita.

La razón de esta iniciativa: Hacer de la salud un derecho humano garantizado en Michoacán

La Cuarta Transformación ha priorizado a los sectores más vulnerables de la población, colocando a las personas en el centro de las políticas públicas y eliminando barreras que históricamente han impedido el acceso a derechos fundamentales. Esta iniciativa tiene como propósito reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, asegurando que la atención médica integral, universal y gratuita se eleve al rango de derecho humano.

El reconocimiento constitucional del derecho a la salud debe incluir, como obligaciones del Estado:

- Proveer consultas médicas de calidad.
- Realizar estudios médicos esenciales para la detección y tratamiento oportunos de enfermedades.
- Garantizar intervenciones quirúrgicas cuando sean necesarias para preservar la vida o mejorar la calidad de vida.
- Suministrar medicamentos e insumos médicos de manera gratuita y oportuna.

Esta reforma complementa el compromiso de la Cuarta Transformación con la justicia social, asegurando que **no solo se atienda a los derechohabientes**, sino a **todas las personas por igual**, con un énfasis especial en los más pobres y desprotegidos. Este esfuerzo no solo reduce las brechas de desigualdad, sino que también refuerza el principio de **“no dejar a nadie atrás”**, ayudando a las comunidades más marginadas y garantizando que el derecho a la salud sea una realidad tangible para todos los michoacanos.

Avances Transformadores en Salud durante la Administración del presidente Andrés Manuel López Obrador

Durante el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, México ha dado pasos significativos hacia la consolidación de un sistema de salud más equitativo y accesible. La creación del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) ha sido una de las iniciativas más destacadas, enfocada en brindar atención médica y medicamentos gratuitos a la población sin seguridad social.

En el primer trimestre de 2024, el IMSS-Bienestar atendió a 26.4 millones de mexicanas y mexicanos, lo que representa el 39.8% de la población sin seguridad social. La basificación de 53,000 trabajadores de la salud, la incorporación de miles de unidades médicas y hospitales al modelo federalizado, y las inversiones en infraestructura y equipamiento reflejan el compromiso de esta administración con la salud como derecho humano.

Impacto Positivo en Michoacán: Federalización de los Servicios de Salud

Michoacán ha sido uno de los estados más beneficiados por la federalización de los servicios de salud. Gracias al Acuerdo de Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, firmado por el Gobierno del Michoacán, se han logrado avances significativos, incluyendo:

- **Inversiones históricas en infraestructura:** Más de **8,045 millones de pesos** destinados a la mejora de hospitales y clínicas en todo el estado.
- **Fortalecimiento de las comunidades:** A través del programa “**La Clínica es Nuestra**”, los Comités de Salud y Bienestar han asumido un papel central en la toma de decisiones sobre las mejoras en sus unidades médicas.

- **Atención prioritaria en zonas marginadas:** Con la contratación de personal médico y la homologación de servicios, Michoacán ha dado un paso crucial para garantizar que los servicios lleguen a las comunidades más alejadas y vulnerables.

Primeros 100 Días del Gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo: Compromiso con la Salud

En sus primeros 100 días de gobierno, la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo ha consolidado políticas transformadoras que refuerzan el acceso a la salud en todo el país, incluyendo:

- **Salud Casa por Casa:** Un programa innovador que llevará visitas médicas a todas las personas mayores y con discapacidad, asegurando prevención y atención oportuna.
- **Abasto de medicamentos garantizado:** Con un plan de licitación transparente, se han ahorrado 23 mil millones de pesos, asegurando medicamentos gratuitos para este y el próximo año.
- **Mejoras en la infraestructura de salud:** Más de 12,381 Centros de Salud serán beneficiados con el programa “La Clínica es Nuestra”, garantizando servicios de calidad en cada rincón del país.

Compromiso con la Salud Universal y Gratuita

Esta iniciativa constitucional refuerza el compromiso de la Cuarta Transformación de consolidar un sistema de salud que no excluya a nadie, asegurando que el acceso a la salud sea equitativo, integral y sostenible. Al reconocer en la Constitución local el derecho humano a la atención médica universal y gratuita, damos un paso hacia:

- La eliminación de las desigualdades históricas en el acceso a la salud.
- La construcción de un sistema preventivo y no solo reactivo.
- La promoción de la corresponsabilidad social en el cuidado de la salud.

Esta propuesta de reforma no sólo complementa los logros alcanzados en el ámbito federal y estatal, sino que asegura que este avance sea permanente y accesible para todas las generaciones futuras. La salud es un derecho que no debe depender de la capacidad económica, sino ser garantizado por el Estado como una condición para la justicia social.

Con esta iniciativa, reafirmamos el compromiso de la Cuarta Transformación con el bienestar de todas y todos los michoacanos, priorizando a los más vulnerables y fortaleciendo el principio de solidaridad que guía nuestras acciones. No dejamos a nadie atrás, no dejamos a nadie afuera. Este es el futuro que construimos juntos.

Esta reforma se plantea bajo el cuadro comparativo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 2º.- ...	Artículo 2º.- ...
...	...
...	...
...	...
Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la alimentación, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la	Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la alimentación, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la

protección de la salud. El Estado promoverá el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico del pueblo.	protección de la salud. <i>El Estado garantizará el derecho humano a la atención médica integral, universal y gratuita; la ley establecerá las bases y modalidades para la organización, funcionamiento y prestación de los servicios de salud, así como la concurrencia de los municipios y el Estado en esta materia, conforme a los principios de universalidad, gratuidad, igualdad y progresividad.</i> El Estado promoverá el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico del pueblo, <i>garantizando que ningún sector de la población quede excluido del acceso efectivo al derecho a la salud.</i>
...	...
...	...
...	...
...	...

Es que, por las razones expuestas en mi carácter de Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán e integrante del grupo parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. Se reforma el artículo 2, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 2º.- ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la alimentación, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la protección de la salud. ***El Estado garantizará el derecho humano a la atención médica integral, universal y gratuita; la ley establecerá las bases y modalidades para la organización, funcionamiento y prestación de los servicios de salud, así como la concurrencia de los municipios y el Estado en esta materia, conforme a los principios de universalidad, gratuidad, igualdad y progresividad.*** El Estado promoverá el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico del pueblo, ***garantizando que ningún sector de la población quede excluido del acceso efectivo al derecho a la salud.***

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá realizar las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria en un plazo no mayor a 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las disposiciones legales con el contenido de esta reforma.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 20 del mes de enero del año 2025.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2, PÁRRAFO QUINTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE FECHA 20 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025, PRESENTADA POR EL DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ.

JCBV/AMHM/diaa*